

COMISION DELEGADA ORDENADORA DE GASTOS E INVERSIONES

sigue As.: **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL
Y JARDINERÍA PARA SUCURSAL PUNTA DEL ESTE**
Expediente N° 2026/51/05105

//..tevideo, 25 de setiembre de 2026.

Visto: las actuaciones cumplidas y de acuerdo con las funciones delegadas a esta Comisión por resolución de Directorio de 07.02.2019, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

Procédase de acuerdo con los términos del proyecto de resolución detallado en informe N° 60 del presente expediente.

Dr. Roberto Borrelli Marchi
Secretario General

Cra. Mariela Espino Lucía
Gerente General

Pablo Mesa
Subgerente General
Área Gestión de Recursos

Suscriben como Asesores de la Comisión

Cr. Fernando Decaux
Gerente Ejecutivo
Oficina de Auditoría Interna

Cr. Juan José Boragno
Contador General
Área Contabilidad

**COMISIÓN DELEGADA ORDENADORA
DE GASTOS E INVERSIONES**

Secretaría

Montevideo, 25 de setiembre de 2026.

SE TOMA NOTA Y SE INCORPORA AL ACTA N° 1041.

Matías Britos
Coordinador de Gerencia General
de Negocios y Servicios



Origen: BROU

Referencia: 60

Expediente: EE2026/51/05105

.../tevideo, 17 de setiembre de 2026.

Elévese a la Subgerencia General de Gestión de Recursos.

Visto:

La resolución adoptada con fecha 24.07.2026 por la Comisión Delegada Ordenadora de Gastos e Inversiones, disponiendo la realización de un llamado a Licitación Abreviada para la contratación de un servicio de limpieza integral para la Sucursal Punta del Este (actuación # 13 de los presentes obrados).

Considerando:

1. Que con fecha 21.08.2026 se realizó el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado las siguientes firmas (actuación # 22):

- CIMA CLARA S.A.
- ENRIQUEZ TECHERA OSCAR DANIEL
- MYM SERVICIOS S.A.S.

2. Que, analizadas las ofertas por parte del Departamento de Contrataciones y Pagos, dicho servicio no realizó observaciones respecto a la admisibilidad de las mismas (actuaciones # 47 y 51).

3. Que la Gerencia de la Sucursal Punta del Este procedió a analizar las ofertas, y a asignar puntajes según lo previsto en la Memoria Descriptiva del llamado. Propone, con el acuerdo de la Coordinación de Dependencias del Interior - Zona H, la adjudicación de la presente licitación a la firma ENRIQUEZ TECHERA OSCAR DANIEL (actuaciones # 52 a 55).

4. Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja, por unanimidad de sus integrantes, adjudicar la presente licitación a la firma ENRIQUEZ TECHERA OSCAR DANIEL (ACTA No 38-2026, actuación # 56).

5. Que la mencionada empresa figura en estado activo en el RUPE, no presentando anotaciones negativas en los campos "Sanciones", "Otros Hechos Relevantes", ni "Deudores Alimentarios" (actuación # 57).

6. Que se cuenta con afectación del Área Presupuesto correspondiente al gasto que se estima se ejecutará en el presente ejercicio (actuación # 59).



Origen: BROU

Referencia: 60

Expediente: EE2026/51/05105

En virtud de lo expuesto, se propone adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. En adjudicación de la Licitación Abreviada 2026/51/05105, se contrata a la firma ENRIQUEZ TECHERA OSCAR DANIEL para brindar un servicio integral de limpieza en la Sucursal Punta del Este, de acuerdo al siguiente detalle:

Costo mensual: \$ 132.048.- más IVA

Plazo de la contratación: un año, pudiendo el Banco prorrogarlo, de entenderlo conveniente, por cuatro períodos anuales.

Fecha de vigencia: a coordinar con la Gerencia de la Sucursal, no antes del primer día hábil del mes siguiente al de la fecha en que quede firme la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA ENRIQUEZ TECHERA OSCAR DANIEL POR UN AÑO DE SERVICIOS: hasta \$ 1.933.182,72 (Pesos uruguayos un millón novecientos treinta y tres mil ciento ochenta y dos con 72/100) IVA incluido.

2. De carácter interno:

Facúltase a las jerarquías del Área Solicitante a decidir, oportunamente, sobre hacer uso o no de las prórrogas previstas.

MONTO TOTAL AUTORIZADO EN CASO DE QUE OPORTUNAMENTE EL BANCO OPTE POR HACER USO DE TODAS LAS PRÓRROGAS PREVISTAS: hasta \$ 9.665.913,60 (Pesos uruguayos nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos trece con 60/100) IVA incluido.

3. La Gerencia de la dependencia ejercerá estricta vigilancia en el cumplimiento de los trabajos a realizar por la empresa, los cuales deberán realizarse según las condiciones previstas en pliegos y en la oferta presentada por el adjudicatario.

4. El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas de la República.